PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Número. SAMC-CGC-01-2026

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de los eventos derivados del programa de bienestar social del empleado de la Contraloría General de Caldas.

Manizales, 15 de mayo de 2026.

Introducción

LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EMPLEADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS".*

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DEL MISMO.

LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO NO DEBEN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

PARA PODER PARTICIPAR EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO "*REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA*"

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Documentos que La Contraloría General de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesadas en presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD LICITANTE/CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a La Contraloría General de Caldas

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta una propuesta según la invitación a que se refiere el presente pliego de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente que resulta favorecido para ser adjudicatario del contrato que se derive de este proceso de selección, previa evaluación y verificación de requisitos por parte de La Contraloría General de Caldas.

ADENDA: Documento expedido con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo por parte de la Contraloría General de Caldas, que puede modificar y/o aclarar el pliego de condiciones, el cual debe ser publicado en EL SECOP II.

PLAZO: Término establecido por la Contraloría General de Caldas con base en las normas y reglamentaciones sobre la materia para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Conjunto de requisitos que forman parte de este documento, para determinar las condiciones especiales que deben cumplirse con el fin de cumplir el objeto a contratar mediante este proceso de selección.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Inscripción del proponente interesado en participar en el presente proceso de selección y requisito habilitante no subsanable para tal fin.

NOTA

El proponente debe estudiar el contenido de los pliegos y verificar que cuenta con los requisitos suficientes para participar y que tiene a su disposición todo lo relacionado con la acreditación de las condiciones para participar establecidas por la entidad pública, debe elaborar la propuesta la cual debe ser entregada conforme al cronograma publicado en los pliegos de condiciones.

Es necesario contar con el tiempo suficiente para entregar la propuesta en el lugar indicado en los pliegos y antes de la hora establecida. Entregar la propuesta por fuera de este tiempo, conllevará al rechazo inmediato de la propuesta.

La propuesta debe seguir con claridad las exigencias realizadas por la entidad, cumplir con todos los formatos y anexos, en la forma que define el pliego de condiciones.

Es fundamental que los proponentes revisen con especial cuidado los requisitos habilitantes y para participar previstos en el pliego de condiciones, estos determinan que el proponente continúe o no en el proceso. Revisados tales requisitos es necesario analizar con cuidado los elementos técnicos y económicos que otorgan puntaje a la propuesta, se deben revisar los elementos adicionales que dan mayor puntaje, identificando la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante. Igualmente, se debe revisar el presupuesto de la contratación para poder identificar las oportunidades de acuerdo con su propia estructura de costos.

1. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección, las cuales se fundamentan en la ley y el reglamento, y que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

1.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO A MIPYMES.

El presente proceso de selección no podrá ser limitado a mipymes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, como quiera que no se recibió solicitud de limitación durante el termino dispuesto para ello de limitar el proceso a mipyme como se evidencia en el módulo de mensajes del expediente electrónico en SECOP II.

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso todos los interesados que cumplan con las especificaciones técnicas, jurídicas y de experiencia

1.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la mensajería dispuesta en la plataforma del SECOP II de igual manera se dará respuesta a cada una de ellas.

1.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

Una vez publicado el acto que ordena la apertura del proceso, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo en el tiempo estimado en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos. El mismo dará a conocer si hay lugar a que el proceso se adelante con limitación del proceso de selección a Mipymes según sea el caso.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta dos días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.

1.5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término previsto en la cronología del proceso para manifestar su intención de participar.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

1.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestación de servicios para la realización de los eventos derivados del programa de bienestar social del empleado de la Contraloría General de Caldas.
MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 399 de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 35 de fecha. 16 de abril de 2026 Rubro: 2.1.2.02.02.009.02 servicios de gestión de programas sociales, deportivos y recreativos Valor: $180.000.000
FORMA DE PAGO	El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026.

GARANTÌAS	El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio**. corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más **Pago de salarios y prestaciones sociales**, corresponderá al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Valor 200 SMMLV y vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **Seriedad de la Propuesta:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (4) meses contados desde el día de presentación de la oferta.
SITIO DE EJECUCIÒN	Municipio de Manizales Caldas
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Manizales.
IMPUESTOS	El contratista deberá el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales, así como: **i.** PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".
SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORÌA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS Y SANCIONES	La Contraloría General de Caldas podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: **a)** Del 0.2% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. **b)** Del 0.5% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÒN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades

	deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

1.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*». En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de Caldas ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico.

1. Nº 2.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASUGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMNTADOS	Impacto después de tratamiento: PROBABILIDAD	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la CGC, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la CGC	1	2	3	Riesgo bajo	Contraloria General de Caldas	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la CGC a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Dependencia que crea la necesidad	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo alto	Contraloría General de Caldas	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo bajo	Contraloría General de Caldas	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual y [illegible]	[illegible] después de la suscripción del documento [illegible]	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales s.	Mensual
4	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la CGC no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la CGC.	1	4	5	Riesgo Medio	Contraloría General de Caldas	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Financiera	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación n contractual de pagos)
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la CGC	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	En la ejecución contractual Antes de la terminación del contrato	Antes de la terminación del contrato	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

1.9. CRONOGRAMA.

El cronograma oficial del presente proceso de contratación será el publicado en la plataforma SECOP II, el cual se entenderá incorporado integralmente al presente documento. En consecuencia, las fechas y etapas allí señaladas serán las únicas válidas y vinculantes para todos los efectos, salvo modificación debidamente realizada y publicada en la misma plataforma.

1.10. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.
Se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El operador logístico deberá disponer al menos de los siguientes elementos según la solicitud realizada por la Contraloría General de Caldas a través del supervisor del contrato, atendiendo a las actividades programadas, así:

Eventos y/o actividades programadas para realizar en la vigencia 2026.

ACTIVIDAD	DESARROLLO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Actividades deportivas y de prevención a la salud	Promoción y prevención a la salud física y emocional de los servidores públicos.	57 servidores públicos (1 pos semestre)
	Actividades ambientales.	57 servidores públicos (1 por mes)
Reconocimiento Actividades artísticas culturales, vacacionales y recreativas	Reconocer la labor de las secretarias.	8 servidores públicos
	Reconocer a los funcionario su cumpleaños.	57 servidores públicos
	Reconocer el día del hombre y el día de la mujer.	57 servidores públicos
	Reconocimiento día del servidor público.	57 servidores públicos
	Amor y amistad, fortalecimiento de las relaciones de los servidores públicos de la entidad.	57 servidores públicos
	Día del padre y día de la madre.	40 servidores públicos

	Reconocimiento a la familia de los funcionarios de la entidad.	57 servidores públicos
	Reconocimiento al merito	57 servidores públicos
	Día del control fiscal	57 servidores públicos
	Reconocimiento a las profesiones	46 servidores públicos
	Novenas navideña, para los hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.	20 hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.
	Conmemoración día del niño.	20 hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.
	Novenas navideñas, para los servidores públicos de la entidad	57 servidores públicos
Prepensionados	Programa de prepensionados.	9 servidores públicos
Relaciones Humanas	Actividad de bienestar para el mejoramiento del clima y la cultura organizacional.	57 servidores públicos
	Cierre de gestión	57 servidores públicos

Requerimientos específicos del servicio.

Producto o Servicio	Descripción
Alimentación	**Estación de café:** Café, agua, aromática y/o té, pasabocas (galletas, pasabocas, mini postres)
	Opción desayuno: Porción de fruta (papaya, mango, banano), omelet de huevo con queso, croissant, café con leche, chocolate y/o jugo.
	Opción Almuerzo: Siempre debe estar conformado por una sopa/crema, proteína de aproximadamente 250gms, al menos un carbohidrato ensalada, bebida (jugo y/o gaseosa) y postre.
	Opción Refrigerio 1: Conformado a base de frutas y alimento dulce tipo postre
	Opción Refrigerio 2: Comida rápida como perro y/o hamburguesa y/o pizza y/o sanduche
	Opción cena: Alimentación tipo gourmet el cual deberá estar conformado por un plato fuerte (Una Sopa o crema, una proteína, un carbohidrato y ensalada), postre y bebida.
Espacios físicos	Salón o recinto con capacidad para alojar el público asistente sentado que permita la realización de actividades lúdicas recreativas.
Establecimiento de comercio	Deberá contar con una establecimiento de comercio, registrado en cámara de comercio, para la atención de los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas.
Apoyo de profesionales	Deberá contar con profesionales para desarrollar las actividades de promoción y prevención a la salud.
Logística en el evento	Personal de apoyo según la necesidad (meseros, logística, técnicos).
Sonido	Consola de sonido.
	Parlantes.
Montaje del evento	Carpas para cubrimiento de evento en exteriores con capacidad para atender el número de personas requeridas y sentadas (Incluye sillas).

Producto o Servicio	Descripción
Soporte tecnológico y audiovisual	Micrófono (s) inalámbrico
	Video beam
	Pantalla para proyectar
	Tablero + marcadores + borrador
	Computador Portátil
Transporte Terrestre ida y regreso de los funcionarios	Vehículo tipo buseta (capacidad para 30 a 35 personas incluye el conductor, combustible y demás gastos asociados al servicio de transporte)

1 Producción logística y de campo

Dentro de estos aspectos, El operador logístico prestará los siguientes bienes o servicios logísticos con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor del contrato:

1. Instalaciones y mobiliario

Espacio físico: El operador logístico deberá proveer de espacios físicos, cerrados o abiertos que deberán ser adecuados para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos.

Estos espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad.

Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios físicos cerrados o abiertos en los cuales se desarrollarán los eventos deberán disponer de sillas y en caso necesario mesas.

Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo a las necesidades derivadas de la Contraloría General de Caldas.

Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

El Operador Logístico deberá brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades, tales como: computadores, impresoras, micrófonos, video beam, torres de sonido, pantallas, televisores, dummies, entre otros.

2. Procesos Administrativos

Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación, elementos audiovisuales entre otros.
Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los eventos, reuniones y actividades programadas bajo el marco del programa de bienestar.

Proponer las locaciones sede de eventos, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor del contrato.
Contar con el personal logístico requerido para cada evento, tales como: coordinadores logísticos, presentadores, personal técnico entre otros.
Contar con equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

3. Alimentación

El operador logístico deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, bajo las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios.

Tipos de Alimentación: Desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios (Am/Pm), deberán ser elaborados con productos de primera calidad, prevaleciendo el buen gusto en la presentación, temperatura, variedad y sabor.

El operador logístico estará obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

Estación de bebidas: El Operador Logístico dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes.

4. Servicio de transporte terrestre

El Operador Logístico deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con empresas de trasporte terrestre debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos requeridos por el supervisor del contrato.

El transporte terrestre de pasajeros se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación del vehículo como a sus conductores.

Nota: El servicio de transporte será de uso exclusivo de los funcionarios de la Contraloría General de Caldas y únicamente para las actividades derivadas del programa de bienestar social del empleado.

5. Otros requerimientos

- El operador logístico debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para los eventos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.
- El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos.
- El operador logístico teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier Municipio del Departamento de Caldas, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad.
- El operador logístico deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con restaurantes de alta calidad de la ciudad de Manizales para la ejecución de actividades programadas dentro del programa de bienestar social.
- En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico de sonido, video o iluminación para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio, deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios ofertados.
- Los servicios contratados se prestarán exclusivamente a los funcionarios de la Contraloría General de Caldas.

Servicios no Contemplados: Sin prejuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar servicios que no se encuentren incluidos en el presente documento pero que se encuentren enmarcados en la ejecución del objeto contractual en guarda de los intereses de la Contraloría General de Caldas respetando los valores del mercado.

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

3.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en estos pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

PERSONAS NATURALES:

- Podrán participar las personas naturales cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el Registro Mercantil.

- Lo anterior, se verificará por LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.
- Contar con establecimiento de comercio con objeto acorde a las actividades de logística requeridas por la entidad, el cual debe estar registrado en la ciudad de Manizales, Caldas, en caso contrario anexará a su propuesta carta de compromiso suscrita por el proponente *(persona natural o representante legal de la persona jurídica)*, en la que se compromete a dar apertura del establecimiento de comercio, agencia, sede o sucursal en la ciudad de Manizales.
- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.
- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

PERSONAS JURÍDICAS:

- Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que de conformidad con la Ley y la naturaleza de la persona jurídica a la que se le expide el certificado deba expedirlo, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.
- Contar con establecimiento de comercio con objeto acorde a las actividades de logística requeridas por la entidad, el cual debe estar registrado en la ciudad de Manizales, Caldas, en caso contrario anexará a su propuesta carta de compromiso suscrita por el proponente *(persona natural o representante legal de la persona jurídica)*, en la que se compromete a dar apertura del establecimiento de comercio, agencia, sede o sucursal en la ciudad de Manizales.
- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.
- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas el Objeto social debe estar relacionado con el objeto de este proceso de selección.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, renovado y en firme.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso, en tal caso se procederá conforme se indica en este pliego.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión de la presente contratación.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

3.2.1. Experiencia.

Los proponentes activos de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en los siguientes:

Código	Producto
80141902	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por tierra
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101700	Servicios de cafetería
90111600	Facilidades para encuentros

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones, la ejecución de dos (2) contratos durante la existencia de la persona jurídica con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido o esté relacionado con prestación de servicios logísticos y que esté debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos **UNSPSC** solicitados. La certificación debe indicar la ejecución total del contrato, cuyo valor ***sea igual o superior al 100%*** del presupuesto oficial.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las dos primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En contrataciones que tengan un objeto amplio y variado, es decir que además de las de objeto de este proceso, se realizaron otras labores, deberán ser discriminadas en la certificación correspondiente, las cantidades y valores en los aspectos que se deben acreditar para el presente proceso de selección.

3.2.2. Capacidad Financiera.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La Contraloría General de Caldas.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en el Artículo 2 del Decreto 579 del 31 mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"* que establece:
"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:
Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Liquidez: activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 2
Nivel de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual al: 50%
Razón de Cobertura de interés: Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 3
Índice de Capital de Trabajo: (activo corriente- pasivo corriente) (Presupuesto oficial)	Mayor o igual a (25%) del presupuesto oficial

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

3.2.3. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional/Patrimonio. Se verificará la rentabilidad del patrimonio del proponente, la cual debe ser mayor o igual a 0
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad Neta/Activo. Se verificará la rentabilidad del activo del proponente, la cual debe ser mayor o igual a 0.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

Para este proceso se aplicará la siguiente fórmula:

Indicador = (∑ Componente 1 del indicador X porcentaje de participación)
(∑ Componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Posterior a la evaluación de los componentes, jurídico, experiencia y financiero, se procederá a realizar la asignación de puntajes de las propuestas ADMISIBLES, con el objeto de realizar la evaluación económica y de calidad para determinar el orden de elegibilidad en aplicación del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**60**
Servicio Agregado	**29.75**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0.25**

TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO

La evaluación económica se realizará con fundamento en los valores estimados para cada uno de los ítems conforme al tarifario indicado en el anexo de oferta económica.

En primer lugar, La Contraloría General de Caldas verificará que el tarifario indicado en el anexo de oferta económica aportado con la propuesta corresponda al publicado por la entidad y realizará la evaluación del factor precio teniendo en cuenta solamente el valor total de la propuesta. (La sumatoria total de todos los ítems).

El proponente que suministre los precios más favorables para la entidad se le asignará el mayor puntaje (60 puntos) y los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres directa.

PUNTAJE = (60 x menor valor) / valor de la propuesta.

SERVICIO AGREGADO

Este factor otorgará un máximo puntaje (29.75) puntos acumulables al proponente que ofrezca, sin costo adicional los siguientes servicios como valor agregado de su oferta:

Actividad	Ítem Condición	Puntaje
6.Reconocimiento a la familia de los funcionarios de la Entidad	Realización de actividad lúdica (*entrada a cine o a parques recreativos)* para máximo tres (3) personas.	15
3. Reconocer a sus funcionarios su cumpleaños	Apoyo adicional al requerido para esta actividad consistente en una persona encargada de realizar actividades lúdicas recreativas.	10
4 Reconocimiento día del servidor público.	Entrega de recordatorios para los 56 funcionarios.	4.75

En virtud de lo anterior, este requisito se acreditará mediante una declaración bajo la gravedad de juramento, donde se exprese el ofrecimiento, en la que el proponente se compromete a entregar servicios adicionales antes descritos, para lo cual allegará el documento suscrito por el proponente.

Este ofrecimiento será verificado por parte de la supervisión en la ejecución del contrato y hará parte de las obligaciones específicas del respectivo contrato.

INCENTIVO LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un puntaje de hasta DIEZ (10) a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, se asignará máximo 0.25 puntos al oferente que cumpla una de

las condiciones, reglamentado según el Decreto 1860 de 2021, para promover los emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Persona Jurídica: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2	Persona Jurídica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso*
3	Persona natural, sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Si no se hace ofrecimiento en estos aspectos el puntaje será de cero (0)

NOTA 1: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para acreditar dicha condición y otorgar dicho puntaje es menester que, se adjunte la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. CONTENIDO DEL SOBRE – PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
2. Cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.
3. Libreta militar de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. (Cuando aplique).

3 Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una.

4 Certificado de Registro Mercantil del proponente persona natural con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier

otra forma asociativa integrada por una o varias personas naturales, presentar el Certificado de Registro Mercantil de cada una.

5 Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 4 meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

6 Certificado de Registro Único de Proponentes. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos. (30 días de vigencia).

7 Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

8 Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda.

9 Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales, declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes.

Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

10 Certificados expedidos por entidades contratantes o empleadores, actas de liquidación, que comprueben el cumplimiento de la experiencia requerida.

11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

12 Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13 Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

14 Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución en donde debe estar definido la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa.

15 Anexo 1. Especificaciones técnicas.

16 Anexo 2. Carta presentación de la propuesta

17 Anexo 3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

18 Anexo 4. Certificado de bienes y servicios de origen nacional (opcional)

19 Anexo 5. Oferta económica

20 Anexo 6. Pacto de Transparencia

21 Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Criterios de desempate (Opcional).

22 Anexo 17. Autorización para el tratamiento de datos personales

23 Anexo 18. Manifestación de no registro en el REDAN y/o certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

24 Anexo 19. Minuta del contrato

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad acogerá lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; Para esto, se atenderán las recomendaciones del Concepto C-043 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones del Decreto 1860 de 2022 en razón a los documentos de soportes que deberán presentar los oferentes para validar cada uno de los criterios.

(...)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

VALIDEZ DE LA OFERTA Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) días calendario al cierre de la invitación, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

IDIOMA DE LA OFERTA La oferta que presente el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

MONEDA DE LA OFERTA El proponente presentará su propuesta en pesos colombianos.

COTIZACIÓN DE PRECIOS Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen pertenece el proponente. Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales se harán las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma la convocatoria.

5. **RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.** La entrega de la propuesta se hará el día y la hora establecida en el cronograma del proceso a través del mecanismo dispuesto para ello en la página del SECOP II.

6. **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.**

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
2. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
4. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
5. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado en la solicitud y/o cronograma, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los Pliegos de Condiciones.
7. Por encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Constitución y demás normas concordantes que regulen la materia.
8. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
9. Cuando el proponente omita o modifique cantidades y/o ítems del presupuesto oficial.
10. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
11. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

12. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
13. No presentar el Certificado de la Cámara de Comercio RUP en las condiciones exigidas, vigente y en firme.
14. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, EL La Contraloría General de Caldas de Caldas se abstendrá de evaluarla.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, el Comité evaluador estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

9. INFORME EVALUATIVO.

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II por el término de TRES **(3) DIAS HABILES,** término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas

Proyecto: Juliana Montes García
Profesional Universitaria 02

Reviso: Jessica Paola Giraldo Loaiza
Asesora Jurídica